



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 18 ENE. 2021

DECRETO EXENTO Nº 158

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) El Decreto Nº 1.656, del 21.01.1998, del Ministerio de Hacienda.
- 3) El Decreto Nº 2.287 de fecha 17 de Diciembre de 2020 que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2021.-
- 4) El Decreto Afecto Nº 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Parral para el año 2021 a nivel de Ítem.-
- 5) El Programa Social "Apoyo en Movilización a Discapacitados y Personas Vulnerables".
- 6) El Decreto Afecto Nº 1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 7) El Decreto Exento Nº 02 de fecha 02 de Enero de 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco, la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 8) El Decreto Exento Siaper Nº 107 de fecha 13 de enero de 2021, que designa Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Carla Gómez García, Directivo Grado 6º E.M.S., en reemplazo de la Titular, Sra. Alejandra Román.
- 9) Que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de sus funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".
- 10) La necesidad de agilizar la adquisición o reembolso de pasajes para personas de escasos recursos o en estado de manifiesta necesidad, que requieren asistir a controles médicos por problemas de discapacidad u otras enfermedades.

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación de Fondo Fijo, año 2021, por la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), para la adquisición de pasajes o reembolsos de pasajes.
- 2) **ESTABLECESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Administrativo, Srta. **María Angélica Campos Barra**, C.I. [REDACTED] Grado 15º E.M.R., y en su ausencia, por la Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Srta. **María Soledad Vilches García**, C.N.I. [REDACTED] Grado 11º E.M.S, Grado 11º, quienes deberán rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Nº 1.656 del 21-01-1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3) **TRANSFERASE**, dicho dinero a la Cuenta [REDACTED] del BancoEstado, a nombre de la funcionaria **María Angélica Campos Barra**.
- 4) **ESTABLECESE**, que dicho Fondo Fijo deberá ser repuesto, previa rendición de cuenta documentada de gastos y su tratamiento contable e imputable será el establecido en la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.
- 5) **IMPUTASE**, el gasto que represente el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria **215-24-01-007-000 (4-5-1) "Apoyo en Movilización a Discapacitados y Personas Vulnerables"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, GIRESE Y PAGUESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



SECRETARIA MUNICIPAL (S)

★ **PRO/MMHT/CCG/FPR/MSVG/ahm.**

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica. (Digital)
- 3.- Oficina de Partes.
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Programa Discapacidad.
- 6.- Interesadas. (Digital)



ADMINISTRADORA MUNICIPAL